

BASES PARA LA AYUDA MUNICIPAL A LA CONTRATACIÓN 2011

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de la ayuda municipal a la contratación, las empresas cualquiera que sea su forma jurídica, las entidades sin ánimo de lucro y los autónomos personas físicas, respecto de los puestos de trabajo creados en sus centros de trabajo localizados en el ámbito territorial de Carmona, siendo éste el domicilio de la actividad.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS

El procedimiento de concesión de la ayuda municipal se realizará teniendo en cuenta preferentemente el grado de concurrencia de los siguientes criterios en la empresa que solicita:

- Actividad artesanal de la empresa.
- Contratación del trabajador/a a tiempo completo.
- Contratación de mujeres.
- Contratación indefinida .
- Contratación a personas desempleadas de larga duración
- Ser empresa de nueva creación, situación económica de la empresa, pertenecer a los nuevos yacimientos de empleo...

Sólo se subvencionará cada año un trabajador por empresa o grupo de empresas y **no se concederá la ayuda a aquellas entidades o autónomos que ya hayan sido beneficiarios con esta ayuda en las dos ediciones inmediatamente anteriores (2009 - 2010), ni que hayan sido beneficiarios del PLAN 25, por sí mismos o por pertenecer al mismo grupo de empresas con actividad similar.**

CUADRO CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CRITERIO DE BAREMACIÓN	SI	NO
ACTIVIDAD ARTESANAL DE LA EMPRESA	1	0
REPITE SOLICITUD EDICIÓN ACTUAL	0	1
CONTRATACIÓN TEMPORAL	0	1
CONTRATACIÓN A TIEMPO COMPLETO	1	0
CONTRATACIÓN DE MUJERES	1	0
PERSONAS PARADAS LARGA DURACIÓN (12 MESES)	2	
CUALQUIER OTRO CRITERIO GENERAL VALORADO (Empresa de nueva creación, situación económica de la empresa, nuevos yacimientos de empleo, etc....	3	



OBJETO Y CUANTÍAS:

Se fomentará:

- La contratación inicial, de personas desempleadas que consten como demandantes de empleo mediante cualquier modalidad contractual debiendo ser ésta de un mínimo de 6 meses a razón de un mínimo de 4 horas diarias o su equivalente a 20 horas semanales.

El importe de la ayuda será una cuantía total de 1.000 euros finalizados los 6 meses de contratación.

- La contratación inicial de un alumno/a beneficiario/a de cursos formativos organizados por el Área de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, recibidos desde el 1 de Enero de 2010 hasta la fecha de solicitud, cualquiera que sea su modalidad contractual, debiendo ser ésta de un mínimo de 6 meses a razón de un mínimo de 4 horas diarias o su equivalente a 20 horas semanales, debiendo de estar el puesto de trabajo directamente relacionado con la formación adquirida.

El importe de la ayuda será una cuantía total de 1.500 euros finalizados los 6 meses de contratación.

Cuando las contrataciones referidas en los apartados anteriores ya disfruten de cualquier bonificación o reducción en la cuota empresarial a la seguridad social, así como de subvención estatal o autonómica por la celebración del contrato o transformación del mismo, la ayuda municipal a la contratación se verá reducida en un 50%, pasando a ser indistintamente de 500 y 750 euros.

CONDICIONES:

- Iniciar la contratación del trabajador/a en la empresa a partir del 01 de Enero de 2011.
- El empleador deberá estar al corriente de pago en la Seguridad Social y Hacienda Autonómica, Estatal y Municipal.
- Realizar el pago de nóminas a través de transferencia bancaria o cheque nominativo.

FOMENTO
LOS ALCORES, S.L.
N.I.F.B. 411111111
Pza. San Juan de Carmona
41410 CARMONA



APERTURA CONVOCATORIA

La convocatoria de esta Ayuda Municipal a la Contratación queda abierta a efectos de presentación de solicitud el día 14 de Marzo de 2011 y se cerrará el 1 de Diciembre del mismo año.

PLAZOS Y COMUNICACIÓN DE BENEFICIARIO.

La concesión de la ayuda estará supeditada a disponibilidad presupuestaria. Comprobada disponibilidad presupuestaria por Fomento Los Alcores, S.L, se le notificará al empresario tal extremo, debiendo éste documentar la contratación en el plazo de los 25 días hábiles siguientes a la finalización del periodo obligatorio de contratación objeto de ayuda municipal.

Fomento los Alcores, S.L., realizará dos resoluciones:

- La primera en el mes de Junio de 2011, con las solicitudes recibidas hasta la fecha de 1 de Junio de 2011, dedicándose el 60% de la disponibilidad presupuestaria.
- La segunda en el mes de Diciembre de 2011, con las solicitudes recibidas hasta la fecha de 1 de Diciembre de 2011 y aquellas que quedaron pendientes en la primera resolución, por falta de fondos económicos para atenderla, dedicándose el 40% de la disponibilidad presupuestaria.

La disponibilidad anual para la Ayuda Municipal a la Contratación del año 2011 asciende a 40.000 €, procedentes del O.A.L. Centro Municipal de Formación Integral del Excmo. Ayuntamiento de Carmona para el año 2011.

ABONO DE LA AYUDA Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Presentada y comprobada la documentación presentada por la empresa, Fomento los Alcores transferirá al empleador beneficiario la Ayuda Municipal a la contratación en el número de cuenta bancaria que a tales efectos disponga.

La ayuda será abonada una vez finalizado el periodo de contratación y justificada la misma, conforme al ANEXO de justificación que corresponda.



INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Será compatible con cualquier tipo de ayuda para la misma finalidad y será declarada por el beneficiario en sentido positivo a los efectos de no alcanzar los límites que otros organismos establezcan para el abono de las subvenciones que concedan.

Será incompatible:

- Con cualquier otra ayuda municipal cuyo objeto sea el de sufragar los costes laborales por contratación de trabajador/a.
- Con la concesión de contratas o subcontratas municipales otorgadas mediante concurso público, en las que la contratación laboral prevista haya sido objeto de puntuación concursal.


FOMENTO
LOS ALCORES, S.L.
N.I.E. B - 41911837
Pza. San Fernando, 14
41410 CARMONA




ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Contratación inicial de personas desempleadas que consten como demandantes de empleo en el SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO , a través de cualquier modalidad contractual (mínimo 6 meses y 20 horas semanales)

1) JUSTIFICACION DE TRABAJADOR DESEMPLEADO ANTES DE LA CONTRATACIÓN.

- Periodo de Inscripción como demandante de empleo del trabajador anterior a la contratación.

2) CONTRATACIÓN DEL TRABAJADOR

- Copia del alta en la seguridad social del trabajador.
- Copia del contrato de trabajo celebrado con el trabajador

3) PAGO DE LA NÓMINA AL TRABAJADOR

- Copia de la cuenta bancaria de la empresa.
- Copia de la cuenta bancaria del trabajador, para el caso de cobro de la nómina por transferencia bancaria.
- Para el caso de pago por transferencia bancaria, extractos bancarios sellados por la entidad bancaria del empleador, donde se aprecie con claridad los movimientos de cargo por abono de las nóminas a favor del trabajador contratado, de cada uno de los meses.
- Para el caso de pago con cheque nominativo, copias de los cheques y extractos bancarios sellados por la entidad bancaria del empleador , con cargo de los cheques e identificación numérica de los mismos, de cada uno de los meses.
- Recibos de salarios de los meses de contratación objeto de Ayuda Municipal.

4) SEGUROS SOCIALES (TC2) DE LOS 6 MESES DE CONTRATACIÓN

5) ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SEGUROS SOCIALES Y HACIENDA.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.
- Autorización firmada a Fomento los Alcores, S.L., para solicitar certificado de estar al corriente con Tesorería Municipal y OPAEF.
- En el caso de Sociedades Civiles, los socios integrantes de las mismas, también aportaran los certificados anteriores de manera individual por cada socio.

6) DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER PERCIBIDO SUBVENCIÓN ALGUNA POR LA CONTRATACIÓN.

7) EMPRESA CON DOMICILIO SOCIAL EN CARMONA.

- Cualquier documento fiscal que acredite de manera fehaciente el domicilio de la actividad del beneficiario en Carmona.

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Contratación de un alumno beneficiario de cursos formativos organizados por el Área de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

1) JUSTIFICACION DE TRABAJADOR - ALUMNO CURSO DE FORMACIÓN

- Certificado de entidad organizadora del curso.

2) CONTRATACIÓN DEL TRABAJADOR

- Copia del alta en la seguridad social del trabajador.
- Copia del contrato de trabajo celebrado con el trabajador

3) PAGO DE LA NÓMINA AL TRABAJADOR

- Copia de la cuenta bancaria de la empresa.
- Copia de la cuenta bancaria del trabajador, para el caso de cobro de la nómina por transferencia bancaria.
- Para el pago por transferencia bancaria, extractos bancarios sellados por la entidad bancaria del empleador, donde se aprecie con claridad los movimientos de cargo por abono de las nóminas a favor del trabajador contratado, de cada uno de los meses.
- Para el caso de pago con cheque nominativo, copias de los cheques y extractos bancarios sellados por la entidad bancaria del empleador, con cargo de los cheques e identificación numérica de los mismos, de cada uno de los meses.
- Recibos de salarios de los meses de contratación objeto de Ayuda Municipal.

4) SEGUROS SOCIALES (TC2) DE LOS 6 MESES DE CONTRATACIÓN

5) ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SEGUROS SOCIALES Y HACIENDA.

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.
- Autorización firmada a Fomento los Alcores, S.L., para solicitar certificado de estar al corriente con Tesorería Municipal y OPAEF.
- En el caso de Sociedades Civiles, los socios integrantes de las mismas, también aportarán los certificados anteriores de manera individual por cada socio.

6) DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER PERCIBIDO SUBVENCIÓN ALGUNA POR LA 7) CONTRATACIÓN.

7) EMPRESA CON DOMICILIO SOCIAL EN CARMONA.

- Cualquier documento fiscal que acredite de manera fehaciente el domicilio de la actividad del beneficiario en Carmona.